# INSTITUTO DE FINANZAS CASTILLA LA MANCHA S.A.U., y sociedades dependientes

Informe de auditoría
Cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2025
Informe de gestión consolidado

Netadia Europa, S.L.P. - CIF:B91857870 - R.O.A.C. S2114
Av. de la Innovación, Nº 3, Edificio Hércules, Módulo 10 – 41020 Sevilla, España
Teléfonos: 901 030 004 /954526430/ Fax. 954252937
www.netadia.eu

# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de INSTITUTO DE FINANZAS CASTILLA LA MANCHA S.A.U.:

## Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de INSTITUTO DE FINANZAS CASTILLA LA MANCHA S.A.U. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes, (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

## Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Deudas con el accionista único

El Grupo pertenece a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el que mantiene saldos acreedores, muy significativos, por importe por importe de 63,92 millones de euros a 31 de diciembre de 2025.

Debido a la importancia y concentración de los saldos y transacciones con partes vinculadas, y al hecho de que las operaciones del Grupo se encuentran condicionadas por lo criterios y políticas establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Es por lo que hemos considerado este aspecto como relevante en nuestra auditoria.

Nuestros procedimientos de auditoria para abordar este aspecto han incluido, entre otros, la obtención y el análisis de la documentación facilitada por el Grupo para soportar que las condiciones aplicadas a dichas operaciones son razonables respecto de las que podrían aplicarse entre partes independientes.

Asimismo, hemos aplicado procedimientos sustantivos de confirmación sobre la totalidad del saldo acreedor con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, hemos procedido a la verificación de la información y desgloses incluidos en las notas 15.1 y 20 de la memoria adjunta en relación con este aspecto.

Recuperación de créditos con terceros y otras partes vinculadas

La Sociedad Dominante mantiene al cierre del ejercicio créditos concedidos a terceros por importe de 52,6 millones de euros. En este contexto, es necesario la aplicación de un juicio significativo por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante en la evaluación de la recuperabilidad de dichos créditos.

Por ello la Dirección tiene en cuenta tanto la probabilidad de impago de los mismos, como el momento y la cuantía en la que se esperan cobrar. Para evaluar la probabilidad de incumplimiento de un deudor, la Sociedad Dominante, se basa, entre otros factores, en el cumplimento en el pasado de acuerdos de pago establecidos, en su caso. Estas estimaciones incluyen, por su propia naturaleza, un grado de incertidumbre significativo por lo que esta cuestión ha sido considerada uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo de auditoria ha incluido entre otros procedimientos la realización de una evaluación crítica de la razonabilidad de las principales hipótesis empleadas por la Dirección para la realización de la citada evaluación, incluyendo la realización de procedimientos sustantivos de confirmación de terceros y vinculados sobre un porcentaje representativo de la totalidad del saldo de los créditos al cierre del ejercicio. Por otro lado, se ha procedido al análisis de la documentación soporte de dichos créditos. Además, hemos verificado que las notas 5.f y 9.2 de la memoria incluyen los desgloses e información necesarios en relación con este aspecto.

**Otras cuestiones**

Con fecha 20 de marzo de 2026, el Consejo de Administración formuló las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2025, respecto de las cuales no llegamos a emitir nuestro informe de auditoría. Posteriormente, como consecuencia de la reconsideración realizada por los administradores sobre la información incluida en la nota 2.a) de la memoria adjunta, el Consejo de Administración procedió a reformular dichas cuentas anuales con fecha 3 de julio de 2026.

**Otra información: Informe de gestión y estado de información no financiera consolidados**

La otra información comprende el informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad del administrador único de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión ni el estado de información no financiera consolidados. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que el informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión y el estado de información no financiera consolidados concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

**Responsabilidad del administrador único de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas**

El administrador único de la sociedad dominante es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, el administrador único de la Sociedad dominante es responsable de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador único tiene intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador único de la Sociedad dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador único de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el administrador único de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador único de la Sociedad dominante, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Netadia Europa, S.L.P.
Avda. de la Innovación nº 3
41020, Sevilla
N.º R.O.A.C. S 2114

28931457X JOSE MANUEL VAQUERO (R: B91857870)
Firmado digitalmente por 28931457X JOSE MANUEL VAQUERO (R: B91857870)
Fecha: 2026.07.16 11:04:21 +02'00'

Sevilla, 16 de julio de 2026
José Manuel Vaquero Gómez
Socio auditor, R.O.A.C. N.º 23298